



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2910

15 de marzo de 1990

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2910a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 15 de marzo de 1990, a las 10.30 horas

Presidente:	Sr. AL-ASHTAL	(Yemen Democrático)
Miembros:	Canadá	Sr. FORTIER
	Colombia	Sr. PEÑALOSA
	Côte d'Ivoire	Sr. ESSY
	Cuba	Sr. MALMIERCA PEOLI
	China	Sr. LI Luye
	Estados Unidos de América	Sr. WATSON
	Etiopía	Sr. GOSHU
	Finlandia	Sra. RASI
	Francia	Sr. BLANC
	Malasia	Sr. ABU HASSAN
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. HUM
	Rumania	Sr. MICU
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. BELONOGOV
	Zaire	Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 11.00 horas.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Quisiera comenzar agradeciendo la presencia en la mesa del Consejo de Seguridad del Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Su Excelencia el Sr. Isidoro Malmierca Peoli, y del Ministro de Asuntos Exteriores de Malasia, Su Excelencia Dato' Abu Hassan Haji Omar. En nombre del Consejo extendiendo una cálida bienvenida a Sus Excelencias. Esperamos cooperar con ellos en nuestras labores.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS

CARTA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1990 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/21139)

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Quisiera informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Israel, Jordania y el Senegal en las que solicitan se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía sugerir que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Bein (Israel) y Salah (Jordania) y la Sra. Diallo (Senegal) ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Quisiera informar al Consejo de que he recibido una carta de fecha 13 de marzo de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, que ha sido distribuida como documento S/21191, y que dice:

"Tengo el honor de solicitar que, de conformidad con la práctica establecida, el Consejo de Seguridad invite al Excelentísimo Señor Farouq Qaddoumi, Jefe del Departamento Político de la Organización de Liberación de Palestina, a participar en el debate sobre el tema titulado 'La situación en los territorios árabes ocupados'."

La solicitud no se ha formulado con arreglo al artículo 37 ni al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, pero, de ser aprobada, el Consejo invitaría al Jefe del Departamento Político de la Organización de Liberación de Palestina a participar en el debate, no de conformidad con los artículos 37 ó 39, sino con los mismos derechos de participación que otorga el artículo 37.

¿Algún miembro del Consejo de Seguridad desea intervenir para referirse a esta solicitud?

Sr. WATSON (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Puesto que esta es la primera vez que hago uso de la palabra durante su Presidencia, quisiera felicitarlo calurosamente por haber asumido ese cargo. También quisiera agradecer a su predecesor, el representante de Cuba, la forma ejemplar en que se desempeñó como Presidente el mes pasado.

Los Estados Unidos solicitan que se someta a votación la propuesta que se ha presentado al Consejo, y anuncian que votarán en contra de ella por dos motivos.

En primer lugar, estimamos que el Consejo no tiene ante sí una petición válida para hacer uso de la palabra. En segundo término, los Estados Unidos sostienen que el Observador de la Organización de Liberación de Palestina sólo debe ser autorizado a hacer uso de la palabra si su petición se ajusta al artículo 39 del reglamento.

A nuestro juicio, es injustificado e imprudente que el Consejo quebrante su propia práctica y su reglamento. En nuestra calidad de miembros del Consejo debemos hacernos esta pregunta: ¿acaso la decisión de apartarnos de nuestro reglamento menoscaba o no la capacidad del Consejo para desempeñar un papel constructivo en el proceso de paz en el Oriente Medio? Mi delegación está firmemente convencida de que menoscaba la capacidad del Consejo para desempeñar ese papel.

Como saben todos los miembros del Consejo, es práctica de larga data que los Observadores no tengan derecho a hacer uso de la palabra en el Consejo de Seguridad a petición propia; más bien un Estado miembro debe formular una solicitud en nombre del Observador. Mi Gobierno no ve justificación alguna para abandonar esa práctica.

Está claro que las resoluciones de la Asamblea General no tienen carácter obligatorio para el Consejo de Seguridad. En todo caso, no hay nada en las resoluciones aprobadas recientemente por la Asamblea que justifique abandonar la práctica del Consejo.

La resolución 43/177 de la Asamblea General, que implicó un cambio en la designación de la Misión de la OLP, lo hizo,

"... sin perjuicio de las funciones y condición de observadora de la Organización de Liberación de Palestina dentro del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas." (Resolución 43/177, párr. 3)

Esa resolución no constituye reconocimiento de un Estado de Palestina y los Estados Unidos y la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas no reconocen tampoco a tal Estado.

Los Estados Unidos siempre han asumido la posición de que, en virtud del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, la única base jurídica para que el Consejo pueda conceder audiencia a personas que hablan en nombre de entidades no gubernamentales es el artículo 39. Durante cuatro decenios los Estados Unidos han respaldado una interpretación amplia del artículo 39 y no nos habríamos opuesto si se hubiese planteado la cuestión de conformidad con ese artículo. Sin embargo, nos oponemos a que se permitan cambios especiales del procedimiento establecido.

En consecuencia, los Estados Unidos se oponen a que se otorguen a la OLP los mismos derechos de participar en las deliberaciones del Consejo de Seguridad que le asistirían si esa organización representara a un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

Creemos que se deben escuchar todas las opiniones, pero siempre que ello no signifique una violación de las normas. En particular, los Estados Unidos no están de acuerdo con la práctica del Consejo de Seguridad que, en forma selectiva, parece tratar de realzar el prestigio de quienes desean hacer uso de la palabra ante este órgano, apartándose del reglamento.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al representante de los Estados Unidos por las amables palabras que me ha dirigido.

Si nadie más desea intervenir, entenderé que el Consejo está dispuesto a votar la solicitud de Palestina.

Así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Yemen Democrático, Etiopía, Finlandia, Malasia, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Canadá, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): El resultado de la votación es el siguiente: 11 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones. La solicitud ha sido aprobada.

Por invitación del Presidente, el representante de Palestina toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Quisiera informar al Consejo de que he recibido una carta de fecha 14 de marzo de 1990 dirigida por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas, que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de solicitar que el Consejo de Seguridad extienda una invitación, en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional, a Su Excelencia el Embajador Clovis Maksoud, Observador Permanente de la Liga de los Estados Arabes ante las Naciones Unidas, durante el debate del Consejo sobre el tema que figura en el actual orden del día."

La carta será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/21193.

De no haber objeciones, entenderé que el Consejo está de acuerdo en cursar una invitación al Sr. Maksoud, en virtud del artículo 39.

No habiéndolas, así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará su consideración del tema del orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne en respuesta a la solicitud contenida en carta de fecha 12 de febrero de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas, que figura en el documento S/21139.

También desearía señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos siguientes: S/21118, carta de fecha 31 de enero de 1990 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas; S/21133, carta de fecha 7 de febrero de 1990 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kuwait

ante las Naciones Unidas; S/21134, carta de fecha de 7 de febrero de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Arabia Saudita ante las Naciones Unidas; S/21137, carta de fecha 9 de febrero de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas; S/21143, carta de fecha 13 de febrero de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas; S/21144, carta de fecha 12 de febrero de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas; S/21182, carta de fecha 8 de marzo de 1990 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Omán ante las Naciones Unidas; S/21186, carta de fecha 12 de marzo de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas; S/21192, carta de fecha 13 de marzo de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas.

El primer orador inscrito en mi lista es el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a quien doy la palabra.

Sr. BELONOGOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
(interpretación del ruso): Quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitarlo y congratularnos de que un representante de la República Democrática Popular del Yemen, país al que el pueblo soviético profesa sentimientos de solidaridad y amistad, haya asumido la Presidencia del Consejo. Tenga usted la seguridad de nuestra cooperación y permítame abrigar esperanzas de que su experiencia y dotes profesionales den por resultado una labor fecunda del Consejo durante este mes.

Quisiera también expresar nuestra profunda satisfacción y reconocimiento al predecesor de usted, el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas, por la habilidad con que dirigió los trabajos del Consejo durante el mes de febrero.

Quisiera dar la bienvenida a los Ministros de Relaciones Exteriores de Cuba y de Malasia y al Jefe del Departamento Político de la Organización de Liberación de Palestina (OLP). Su participación en estos trabajos ha de dar realce a la consideración del tema que nos ocupa.

Esta reunión del Consejo de Seguridad se ha convocado a petición de la Unión Soviética. Después de varias declaraciones de nuestra parte, particularmente la efectuada por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores el 9 de febrero del presente año, y tras contactos entablados con Israel, los Estados Unidos y los países árabes, hemos llegado a la conclusión de que la instalación por Israel en los territorios ocupados de personas que jamás habían vivido en ellos es algo muy grave que afecta a la seguridad en el Oriente Medio.

A este respecto, el Gobierno soviético ha decidido someter a la consideración del Consejo de Seguridad la cuestión relativa a las actividades ilegítimas de Israel de instalar asentamientos en los territorios ocupados.

En la Unión Soviética nos han causado profunda preocupación las declaraciones del Primer Ministro de Israel, Yitzhak Shamir, y de otros funcionarios israelíes, acerca del asentamiento en los territorios árabes ocupados de los inmigrantes que hayan llegado a Israel provenientes de la Unión Soviética y de otros lugares. La reacción internacional ha sido igualmente crítica.

Consideramos que la realización práctica de estos designios contraviene las normas universalmente reconocidas del derecho internacional, conduciendo al aumento de la tirantez y a un mayor enfrentamiento y extremismo en el Oriente Medio, particularmente en los territorios ocupados, amenazando aún más los derechos humanos, la seguridad y la vida misma de la población local.

Los miembros del Consejo de Seguridad saben perfectamente que las Naciones Unidas han condenado reiteradamente la forma ilegítima en que Israel crea asentamientos en los territorios ocupados, considerándola una violación del Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, firmado también por Israel. Según el artículo 49 del Convenio "La Potencia ocupante no podía proceder a la evaluación o transferencia de una parte de su propia población civil al territorio por ella ocupado". La situación surgida a raíz del modo como Israel ha violado las normas jurídicas internacionales en los territorios ocupados exige la impostergable atención del Consejo de Seguridad.

A este respecto corresponde señalar a la atención del Consejo la declaración hecha el 8 de marzo del presente año por el Ministro de Vivienda de Israel en el sentido de que su Ministerio está elaborando planes de construcción de 4.000 casas y apartamentos en la Ribera Occidental para el asentamiento de inmigrantes.

De este modo, el Gobierno de Israel está violando, conscientemente, las disposiciones del mencionado Convenio de Ginebra. Su posición constituye asimismo una violación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, particularmente la resolución 465 (1980), aprobada por unanimidad, en la cual el Consejo determinó que:

"la política y las prácticas de Israel de asentar a grupos de su población y a nuevos inmigrantes en esos territorios constituyen una violación manifiesta del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y constituyen también un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio;" (resolución 465 (1980), párr. 5).

Recuerdo que el Consejo de Seguridad exhortó a Israel a que cesase de crear, construir y planear asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén.

Nuestro país condena resueltamente dichos actos ilegítimos de Israel tendientes a asentar a personas ajenas en los territorios ocupados. La Unión Soviética jamás ha reconocido, ni reconocemos ahora, la ocupación israelí, desde 1967, de territorios árabes, incluidos los palestinos. La consideramos ilegítima y exigimos que cese, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. También nos oponemos resueltamente a cualquier medida tendiente a modificar la configuración física, la composición demográfica, la estructura organizativa o la condición jurídica de los territorios ocupados.

En la Unión Soviética tampoco han pasado desapercibidas las declaraciones abiertas de Tel Aviv respecto de su interés de que haya el mayor número de hebreos en Jerusalén oriental, incluidos los emigrados de la Unión Soviética. Nuestra posición respecto de la cuestión de Jerusalén árabe es bastante conocida: Consideramos que Jerusalén oriental es parte integral de la Ribera Occidental de Jordania ocupada por Israel, y que le son aplicables las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y el Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949.

Ultimamente, la evolución de la situación en el Oriente Medio se ha percibido de manera correcta en el mundo y, dentro de la Organización, con una cierta esperanza de que finalmente comience a registrarse un verdadero avance hacia un arreglo del conflicto tan prolongado en esta región. Al surgimiento de esta posibilidad ha contribuido, en primer lugar, la posición constructiva de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y de los Estados árabes, que han dado muestras convincentes de su deseo de poner fin a un enfrentamiento que ha perdurado por muchos años y de proceder a un acuerdo que

garantice un futuro de paz y seguridad para todas las partes en el conflicto, incluido Israel. Desdichadamente, el asentamiento de inmigrantes en los territorios ocupados y las declaraciones hechas por los dirigentes políticos de Tel Aviv acerca de la creación de una "Gran Israel" constituyen un nuevo y grave obstáculo a la instauración de la paz en la región.

Esas medidas sólo pueden considerarse como una prueba más de que ciertos círculos israelíes, deliberadamente, están obstaculizando el logro de un arreglo pacífico de la crisis del Oriente Medio, socavando los esfuerzos recientemente intensificados por lograr un arreglo del conflicto árabe-israelí y una solución justa del problema palestino.

También es obvio que todo ello obedece a la intención de abrir, a través del enfrentamiento de intereses entre la población palestina y los colonos, un nuevo frente de lucha contra la intifada, este levantamiento heroico y no violento que es, en su esencia, la forma básica de expresión de la voluntad del pueblo palestino a la que se ha visto obligada a recurrir la tan sufrida población de los territorios ocupados.

Naturalmente, la situación creada preocupa gravemente a los palestinos y a otros países árabes, y no sin fundamento, ya que las medidas de Israel de asentar inmigrantes en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza afectan no solamente los intereses nacionales fundamentales del pueblo árabe de Palestina sino también la seguridad del Oriente Medio en su conjunto.

A veces se hacen llamamientos dirigidos a la Unión Soviética para que impidamos la emigración de judíos soviéticos hacia Israel, lo cual es imposible puesto que ello iría en contra de la política general de garantizar idénticos derechos y libertades a todos los ciudadanos de la Unión Soviética, independientemente de su nacionalidad o de su origen étnico. Hemos emprendido un amplio programa de democratización de la legislación soviética, incluidas la entrada a la Unión Soviética y la salida de allí. Se ha sometido al Soviet Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas un proyecto de ley de entrada y salida que ha sido elaborado de conformidad con la práctica internacional, en el cual se plasman normas que corresponden a las existentes en otros países del mundo, incluidos los países árabes.

Sólo pueden existir limitaciones a la salida derivadas de las correspondientes normas jurídicas que son reconocidas por el derecho y la práctica internacionales.

La cuestión no es que la Unión Soviética aplique medidas prohibitivas; la cuestión estriba en que Israel no debe instalar a sus ciudadanos ni a otras personas en los territorios ocupados. La responsabilidad recae sobre Israel, que transgrede las disposiciones pertinentes del derecho internacional.

El problema tiene, además, otro aspecto que quisiera señalar a la atención del Consejo. Poquísimas de las personas de nacionalidad judía que emigran de la Unión Soviética quieren vivir en Israel. Es perfectamente sabido hacia qué países sigue dirigida hasta hoy la corriente fundamental de emigrantes. Hemos celebrado consultas con el Gobierno de los Estados Unidos en relación con informes publicados en el sentido de que desde el otoño de 1989 los Estados Unidos han reducido el número de autorizaciones a la entrada de personas de nacionalidad judía provenientes de la Unión Soviética. Hemos recibido seguridades por parte de los Estados Unidos de que la práctica estadounidense a este respecto no está relacionada en modo alguno con las decisiones de Israel, en particular con la conocida declaración del Primer Ministro Shamir sobre una "gran afluencia" a Israel, y que los Estados Unidos continúan admitiendo en su territorio a personas de nacionalidad judía que emigran de la Unión Soviética, aunque por diversas razones la parte estadounidense no puede hacerlo de modo más expedito. Los Estados Unidos niegan enérgicamente la existencia de acción alguna coordinada con Israel y reafirman que las razones que dilatan el examen de las solicitudes de personas que desean ingresar en los Estados Unidos provenientes de la Unión Soviética son de carácter técnico. Desde luego, si se dieran más posibilidades a las personas de nacionalidad judía que emigran de la Unión Soviética para asentarse libremente en los países de occidente, disminuiría la preocupación surgida entre los palestinos y otros árabes.

Al mismo tiempo, ello no altera de modo alguno la responsabilidad del Gobierno de Israel de asegurar que las personas que emigran a Israel no se asienten donde no les corresponde, a saber, en los territorios ocupados. Quisiéramos expresar la esperanza de que el Gobierno israelí considere sobriamente la situación creada y no permita nada que pueda modificar la

estructura demográfica de los territorios ocupados. Ello, entre otras cosas, respondería a los propios intereses de Israel que hace tiempo debería haber comenzado a buscar seria y sinceramente la paz y la amistad con sus vecinos. Tampoco vendría mal que Israel prestase atención a la opinión de la comunidad internacional, incluida la de sus aliados, que, como otros, ha manifestado su preocupación frente a las intenciones de Israel de instalar a los inmigrantes en los territorios ocupados.

Es nuestra opinión que el Consejo de Seguridad debería concentrar su atención en los siguientes tres puntos. En primer lugar, la reafirmación de la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, a los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén. En segundo lugar, el rechazo del Consejo de Seguridad a las intenciones del Gobierno de Israel de asentar inmigrantes en los territorios ocupados, que contradicen lo dispuesto en el Cuarto Convenio de Ginebra, en particular su artículo 49, que prohíbe el traslado de población no autóctona a los territorios ocupados. En tercer lugar, un llamamiento del Consejo de Seguridad al Gobierno de Israel a que se abstenga de actos susceptibles de modificar la estructura demográfica de los territorios ocupados.

Expresamos la esperanza de que Israel cumpla con la resolución que en tal sentido elabore el Consejo de Seguridad.

Estamos convencidos de que ninguno de los muchos problemas que afligen al Oriente Medio puede considerarse fuera del contexto del conflicto árabe-israelí y de la persistente tensión en esa región. La Unión Soviética basa su posición para evaluar al Oriente Medio en que existe la posibilidad de resolver los problemas de la región sobre la base del respeto del principio de equilibrio de intereses de todas las partes interesadas dentro del marco de una conferencia internacional.

En este sentido, sería conveniente volver a recordar cuales son, a nuestro juicio, los aspectos fundamentales de semejante arreglo.

Primero, el fundamento territorial de un arreglo es el que determinan las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973), que prevén la salida de las tropas israelíes de los territorios ocupados durante y después del conflicto armado de 1967.

Segundo, el pueblo palestino debe ejercer el derecho a la libre determinación en la misma medida en que ha podido ejercerlo el pueblo de Israel. En ese sentido, considero necesario recordar que la Unión Soviética reconoció la proclamación del Estado palestino, con el cual mantenemos relaciones a nivel de embajadores.

Tercero, todas las partes del conflicto tienen derecho a una existencia pacífica y segura dentro de fronteras internacionalmente reconocidas.

Esa es la base para un arreglo político y global.

Somos partidarios de un enfoque múltiple del desarrollo del proceso de paz sobre la base de las posibilidades que ofrecen las Naciones Unidas. La labor preparatoria práctica de una conferencia internacional podría incluir contactos resueltos multilaterales y bilaterales con el fin de encontrar soluciones de avenencia, incluso transitorias, y laborar sobre esa base para lograr directrices que todas las partes puedan aceptar para un proceso de paz global. Continuamos apoyando la idea de que en el marco del Consejo de Seguridad se inicien los trabajos preparatorios de la conferencia internacional de paz en el Oriente Medio.

La Unión Soviética siempre ha apoyado, y sigue apoyando, la justa causa del pueblo palestino, y apoyamos su levantamiento - que ya ha durado más de dos años - contra la ocupación israelí. Este apoyo es bien conocido por nuestros amigos del mundo árabe y nunca se ha limitado solamente a palabras.

Ese es el contexto general de la situación del Oriente Medio, uno de cuyos aspectos es la política ilegítima de Israel de crear asentamientos en los territorios ocupados. Al someter esta cuestión al examen del Consejo de Seguridad, confiamos, habida cuenta de la posición de sus miembros, en que el Consejo tomará una decisión convenida frente a la grave situación suscitada por las medidas de Tel Aviv, y que la presente reunión servirá de seria advertencia a Israel y lo impulsará a revisar su posición obstruccionista.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Doy las gracias al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Palestina, a quien doy la palabra.

Sr. QADDOUMI (Palestina) (interpretación del árabe): Sr. Presidente: Tengo el placer de expresarle mi agradecimiento a usted y a los demás miembros del Consejo de Seguridad por invitar a Palestina a participar en este debate. También quiero darle a usted personalmente las gracias por sus constantes esfuerzos en pro de la causa de la paz. Nos alegra ver presidir el Consejo durante el presente mes a un hermano árabe al que nos unen estrechos lazos fraternales. Encomiamos su sabiduría y larga experiencia que estamos seguros tendrán un efecto positivo en las deliberaciones del Consejo.

También quiero aprovechar esta oportunidad para expresar nuestra gratitud y reconocimiento a nuestros hermanos el Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia, Su Excelencia Haji Abu Hassan Bin Haji Omar, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Su Excelencia Isidoro Malmierca Peoli, por haber viajado a Nueva York para participar en el debate del Consejo de Seguridad.

Llegué ayer a Nueva York procedente de Túnez, en donde el Estado de Palestina presidió las reuniones del Consejo de la Liga de los Estados Arabes. En esas reuniones los Ministros árabes de Relaciones Exteriores examinaron la situación creada por la inmigración de judíos soviéticos a la Palestina ocupada. Vine a Nueva York a participar en el debate del Consejo de Seguridad y presentarles un cuadro preciso de las aspiraciones y sentimientos auténticos de la nación árabe, en la esperanza de que el Consejo cumpla sus responsabilidades y establezca la paz en esa tierra de paz que es Palestina.

El Consejo de Seguridad se reúne en momentos en que las circunstancias internacionales son enormemente complicadas y el mundo experimenta cambios importantes en las relaciones internacionales. La mayoría de los dirigentes del mundo se encaminan, de buena fe, hacia la reconciliación, el diálogo y

la solución de los conflictos regionales por medios pacíficos. Nosotros, el pueblo palestino, constituido por más de 5 millones de personas, acogemos con beneplácito esta nueva orientación constructiva de las relaciones internacionales. Sin embargo, observamos con pesar que algunos dirigentes no siguen ese camino de paz, sino que aprovechan todas las oportunidades que se les presentan para reforzar su maquinaria militar y prepararse para la guerra, la expansión y la agresión. La inmigración de judíos soviéticos y su asentamiento en los territorios palestinos ocupados es un acto de agresión contra los derechos nacionales palestinos y una usurpación de nuestra tierra palestina, como preparación a la expulsión de nuestro pueblo de sus tierras, como ocurrió en 1948.

En 1948 aproximadamente 1 millón de palestinos fueron expulsados de su patria tras las matanzas llevadas a cabo por Israel contra los palestinos, matanzas que se asemejaban a los actos de los nazis en Europa. De las 595 aldeas existentes en Palestina, fueron destruidas 478. Hubo horribles matanzas en Deir Yassin, Kfar Kassem, Kabbia y Nakhalin. Después vino la siniestra guerra de junio de 1967, que produjo el desplazamiento de unos 450.000 palestinos de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza. Y desde entonces los palestinos se han visto expulsados de su patria mediante el terrorismo y la violencia permanentes.

Los asentamientos y las expropiaciones de tierras siguen siendo la base de la política de dominación de los gobernantes israelíes. Desde la guerra de junio de 1967, Israel ha creado más de 200 asentamientos en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza. Nos encontramos, así, ante la perpetuación de un crimen muy de nuestros tiempos que consiste, primero, en aterrorizar y expulsar a los palestinos y, a continuación, asentar en la patria palestina a judíos procedentes de todas las partes del mundo.

Es indudable que el mundo ha condenado esta política agresiva y expansionista. El Consejo de Seguridad ha aprobado una serie de resoluciones, en especial la resolución 465 (1980) que determina que la ocupación israelí de los territorios palestinos carece de validez jurídica y exhorta a que se desmantelen los asentamientos. Sin embargo, y pese a dicha resolución, los asentamientos continúan. La resolución 465 (1980) reafirma también la

ilegalidad de la anexión de Jerusalén y determina que dicha anexión así como la de las Alturas del Golán carecen de validez jurídica: determina asimismo que las prácticas y la política de Israel son un serio obstáculo al logro de la paz en el Oriente Medio. Pues bien, pese a todas esas resoluciones, el régimen racista israelí sigue consolidando su ocupación de territorios palestinos y otros territorios árabes.

En 1982 Israel invadió el Líbano, acto que fue bendecido por Alexander Haig y el Presidente Reagan. Israel fue el responsable de las masacres en los campamentos de refugiados de Sabra y Shatila, que se encontraban en aquel momento bajo la protección de fuerzas multinacionales de Francia y el Reino Unido, después de un acuerdo para la cesación del fuego logrado entre el Líbano y los Estados Unidos que incluían la salida de las fuerzas palestinas de Beirut. Israel sigue construyendo asentamientos en desafío de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente del Consejo de Seguridad, así como de la voluntad de la comunidad internacional y en violación de los acuerdos internacionales concertados al respecto.

Lo que resulta realmente extraño es que Israel recibe apoyo de todos aquellos que le prestan una generosa asistencia financiera y que también le permiten continuar con sus políticas expansionistas y agresivas.

Todo ser humano tiene el derecho de emigrar de su país por una razón u otra y de regresar a su patria en cualquier momento que lo desee. Este es un derecho humano universal e indiscutible. Además, ningún ser humano se puede arrogar el derecho de actuar en contra de los derechos de los demás, ni de expropiar o explotar los bienes de otros, ni de desplazar a nadie del territorio en que vive para vivir en ese territorio, que es exactamente lo que está sucediendo con la inmigración en masa de judíos organizada por Israel y el sionismo mundial.

Todo lo que he descrito va en detrimento de los derechos del pueblo palestino, porque el nombre "Palestina" está asociado con ese pueblo. ¡Qué injusticia que millones de nuestros palestinos tengan que vivir tan desamparados por docenas de años fuera de su patria y sufrir la tragedia de la diáspora como refugiados en momentos en que existe una corriente de inmigrantes judíos de distintas nacionalidades provenientes de diversas partes del mundo que ocupan los hogares de nosotros - los palestinos - y nuestras tierras de cultivo, así como usurpan los recursos de nuestro país: Palestina! Esto sucede en momentos en que los palestinos sobreviven gracias a la ayuda que han recibido del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y de países hermanos que han acogido a los refugiados palestinos. Me pregunto si no es esta una situación abominable - el colmo de la tragedia humana - en momentos en que

escuchamos que se están promoviendo los principios de la libertad, en que la democracia está llegando a todos los rincones del mundo, en que la paz y la igualdad habrán de prevalecer como consecuencias de los fructíferos esfuerzos de las Naciones Unidas para poner fin al colonialismo y en que vemos la gradual eliminación del racismo y la discriminación racial, todo esto gracias a la lucha de los pueblos.

La historia nos ha enseñado que las sociedades construidas sobre la base de la opresión, la agresión y la discriminación racial no duran mucho tiempo, como lo demuestran los acontecimientos que presenciamos en estos mismos momentos: el colapso de regímenes y sistemas similares en Angola, Mozambique, Zimbabwe y Namibia, Territorio que se encuentra a punto de lograr su gloriosa independencia. Pronto también se desmoronará el régimen racista de Pretoria, y el pueblo de Sudáfrica ocupará el lugar que legítimamente le corresponde entre todos los pueblos independientes del mundo.

Desde el comienzo de este siglo, que fue cuando los sionistas iniciaron la invasión de Palestina, nuestro pueblo palestino se levantó heroicamente en contra de esa ola de asentamientos, porque los palestinos se dieron cuenta desde el principio de cuáles eran los objetivos de esta furiosa embestida de asentamientos colonialistas, que estaba destinada a desarraigar al pueblo palestino, a destruir a la sociedad palestina y a borrar el nombre "Palestina" del mapa del mundo. Se hizo todo esto con el objeto de crear el Estado de Israel, a costa de los derechos nacionales palestinos. La organizada inmigración masiva de judíos de la Unión Soviética a Palestina es una continuación de la invasión de la tierra árabe y palestina por los sionistas.

Por consiguiente, es natural que nuestro pueblo palestino y nuestra nación árabe continúen oponiéndose a la invasión en defensa de la patria y de su existencia, a fin de preservar nuestros derechos nacionales. A pesar de todos los sufrimientos indecibles del pueblo palestino desde la tragedia de 1948, ese pueblo ha ofrecido, y sigue ofreciendo, soluciones humanitarias e iniciativas constructivas basadas en el derecho internacional.

Nuestro objetivo es la coexistencia pacífica. Desafortunadamente, Israel ha respondido con la intensificación de la violencia, actos de terrorismo, más asesinatos y nuevas expulsiones, persistiendo en la ocupación de las tierras de los palestinos y en la práctica de seguir expulsándolos de esas tierras.

El Consejo Nacional de Palestina aprobó una iniciativa de paz que fue sometida a la Asamblea General por el Presidente Yasser Arafat cuando éste se dirigió a la Asamblea en Ginebra durante la celebración del cuadragésimo tercer período de sesiones.

La Conferencia Arabe en la Cumbre, celebrada en Casablanca, apoyó la iniciativa palestina, la cual también obtuvo el apoyo mundial. Sin embargo, Israel la rechazó. En realidad, Israel ha intensificado sus prácticas terroristas y opresivas contra el pueblo palestino. Decenas de miles de individuos han sido encarcelados; cientos de niños, mujeres y ancianos han sido asesinados; docenas de hogares han sido demolidas; escuelas, universidades y otras instituciones han sido cerradas; pueblos, aldeas y campos de refugiados han sido acorralados por las fuerzas israelíes. Israel también ha confiscado las propiedades personales de los palestinos, como sucedió en la valiente ciudad de Beit Sahur. Innumerables crímenes se han cometido en Gaza, Nablus, Al-Kahlil, Hebrón, y muchas otras aldeas y ciudades y cientos de ciudadanos palestinos han sido expulsados de su patria.

Todos estos crímenes se han cometido a plena luz del día, no obstante las resoluciones pertinentes aprobadas por este augusto Consejo y la condena de estas prácticas por la comunidad internacional. El levantamiento y la revolución de nuestro pueblo en contra de la ocupación israelí es un acto de legítima defensa y una manifestación de la determinación del pueblo palestino de vivir con libertad y dignidad en su propia patria, a fin de poder ejercer su soberanía en su estado independiente en la tierra de Palestina.

Como consecuencia de la iniciativa de paz palestina se ha entablado un diálogo entre los Estados Unidos y la Organización de Liberación de Palestina a través del cual nosotros hemos tratado ansiosamente de llegar a un entendimiento común para lograr una solución política. Nosotros confiábamos en que acordaríamos una declaración de principios con respecto a tal solución, como fue el caso de Namibia. Desafortunadamente, los Estados Unidos han tratado de evitar toda consideración de la esencia y el contenido de una solución justa y han apoyado el plan Shamir para celebrar elecciones nominales en los territorios palestinos ocupados.

No obstante todo ello, nosotros informamos a los Estados Unidos que nuestro pueblo exige que la celebración de elecciones libres y democráticas sin la injerencia de fuerzas de ocupación y bajo la supervisión internacional debería considerarse como prelude a una solución amplia y equilibrada. Más tarde el Egipto hermano por propia iniciativa trató de reavivar el proceso de

paz y presentó 10 preguntas a las que Israel se negó a contestar. Luego el Sr. James Baker, Secretario de Estado de los Estados Unidos, presentó sus conocidos cinco puntos que se ocupan solamente de los procedimientos, encaminados a celebrar un diálogo entre las delegaciones palestina e israelí. El Gobierno israelí le dió largas a la propuesta y de hecho la rechazó. Moshe Arens presentó su bien conocida carta a las Naciones Unidas en la cual rechazó todo.

Esta posición intransigente israelí es prueba definitiva de que Israel no quiere la paz y que insiste en la expansión. Shamir expresó en términos bien claros esta política expansionista agresiva cuando reafirmó el plan para el establecimiento del Gran Israel mediante el asentamiento de cientos de miles de judíos soviéticos en los territorios palestinos ocupados.

En su informe presentado al Consejo de Seguridad a fines del año pasado, el Secretario General indicó que compartía la preocupación del Consejo en el sentido de que la oportunidad de paz que se presentaba podría en realidad perderse e instó a los miembros del Consejo que aprovecharan esta oportunidad para buscar la paz y conseguir una solución justa. Nosotros, por nuestra parte, subrayamos que buscamos una paz justa y duradera en nuestra región. Esta paz no puede lograrse a menos que el pueblo palestino pueda ejercer su derecho a la libre determinación y al establecimiento de su Estado palestino independiente en su suelo nacional.

La Asamblea General de las Naciones Unidas apoyó la convocación de una conferencia internacional de paz en el Oriente Medio con la participación de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y las partes en el conflicto, incluyendo a la Organización de Liberación de Palestina, el único representante legítimo del pueblo palestino. Esa conferencia se celebraría sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y el derecho del pueblo palestino a la libre determinación. Tal conferencia internacional sería el marco adecuado para lograr un arreglo amplio y llegar a una solución justa con las garantías internacionales que se requieren. Esto es rechazado por Israel.

El Oriente Medio sigue siendo un foco de tirantez y continúa desplazándose hacia el abismo de otra guerra más que planteará graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales, todo ello debido a la posición intransigente de Israel y a sus políticas agresivas. Además, los Estados Unidos de América siguen indecisos en convenir en la convocación de una conferencia internacional de paz, que ha obtenido el apoyo de la comunidad internacional. Los Estados Unidos no quieren que otras Potencias participen en la construcción de la paz dentro del proceso de paz. Los Estados Unidos insisten en dedicarse a los esfuerzos unilaterales. Todas las pruebas indican que ese enfoque unilateral es inadecuado, en realidad, inútil.

La era del colonialismo, el sionismo y el racismo ha desaparecido de una vez por todas. El mundo ha comenzado a entrar en una nueva era, la de los seres humanos, como dije anteriormente. Por lo tanto, es irrazonable que cientos de miles de judíos soviéticos se asienten en tierra palestina, mientras se habla de derechos humanos. Parece tratarse de una doctrina feliz utilizada para encubrir intenciones maliciosas.

Resulta inadecuado que el Consejo de Seguridad apruebe una resolución o emita una declaración. Son esenciales medidas concretas orientadas a la acción, medidas análogas a las acciones tomadas en contra del régimen racista de Pretoria. Igualmente importante, esperamos que los Estados inmediatamente interesados - los Estados Unidos de América y nuestra amiga la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas - adopten una postura firme contra esta inmigración masiva organizada. Esos países son las dos superpotencias que han llevado al mundo a la era de la reconciliación y la armonía internacionales.

Me permito recordar aquí lo que dijo mi hermano el Presidente Abu Ammar Yassir Arafat en su discurso pronunciado ante la Asamblea General ya en 1974: "No permitan caer la verde rama de olivo de las manos de mi pueblo".

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al Ministro de Relaciones Exteriores de Palestina las amables palabras que me dirigió.

Sr. ABU HASSAN (Malasia) (interpretación del inglés):

Sr. Presidente: Quisiera aprovechar esta oportunidad para manifestarle nuestras felicitaciones más sinceras por ocupar usted el elevado cargo de Presidente del Consejo durante el presente mes. Estamos seguros de que, dadas sus reconocidas aptitudes diplomáticas y vasta experiencia en la diplomacia multilateral, usted podrá dirigir eficazmente los trabajos del Consejo.

Quisiera encomiar asimismo al Embajador Alarcón de Quesada, Representante Permanente de Cuba, por la destreza con que dirigió los trabajos del Consejo durante el mes de febrero.

Mi Gobierno sigue profundamente preocupado por la situación existente en los territorios ocupados de Palestina. Nos preocupa la violencia perpetrada por las autoridades israelíes contra el pueblo de Palestina, que se encuentra en su tercer año de la intifada contra la ocupación extranjera de su patria. Las políticas y prácticas represivas del Gobierno israelí han sido condenadas universalmente, y deben seguir siéndolo dentro de este Consejo y fuera de él. Es un escándalo que incluso en momentos en que procuran aplastar la intifada, las autoridades israelíes se dediquen a un ejercicio de importación masiva de miles de judíos soviéticos a Israel. Este es un insulto y una provocación directos al pueblo palestino, que han agregado una nueva dimensión a su levantamiento y que probablemente exacerbarán la situación en los territorios ocupados.

Malasia se opone resueltamente a la inmigración masiva de judíos extranjeros a Israel. Mi presencia aquí, en mi calidad de Ministro de Asuntos Exteriores de mi país, en respuesta al fraternal pedido de los dirigentes palestinos, es testimonio de la importancia que Malasia atribuye a esta reunión del Consejo de Seguridad. Mi Gobierno condena la política israelí de importar una gran cantidad de judíos de otro país en aras de sus siniestros objetivos políticos y estratégicos. Esa política no sólo es inmoral, sino que entraña graves peligros para el proceso de paz y para la paz y la seguridad internacionales. En un mundo de naciones Estados caracterizados por la multiétnicidad de sus poblaciones, esa política sentaría un peligroso precedente e introduciría un elemento nuevo y desestabilizador en las relaciones internacionales.

Como es bien sabido, se está reasentando a algunos de esos inmigrantes en los territorios ocupados de Palestina, y existen las perspectivas de que los seguirán otros. Se trata de un quebrantamiento flagrante del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949. Las disposiciones del Convenio son muy claras y precisas, y trascienden cualquier interpretación que Israel pudiera darles. Esas disposiciones prohíben a la Potencia ocupante deportar a los habitantes de los territorios ocupados o transferir parte de su propia población civil a los territorios que ocupa. En otras palabras, prohíbe los cambios demográficos en los territorios ocupados. Como Alta Parte Contratante del Convenio de Ginebra, Israel tiene el deber de cumplir con sus obligaciones internacionales en virtud del Convenio y respetarlas, así como velar porque se las respete, como lo prescribe su artículo 1. Por lo tanto, hay que ejercer presión contra Israel, que ha tratado las disposiciones del Convenio en forma arrogante, incluso con desprecio, con el peso colectivo de la opinión pública internacional, si no mediante sanciones, para que respete sus obligaciones internacionales en virtud de ese Convenio y las resoluciones pertinentes de este Consejo.

La migración masiva de judíos extranjeros a Israel preocupa gravísimamente al pueblo de Palestina. La afluencia de inmigrantes judíos, que podrían ascender a cientos de miles, a un país pequeño como Israel crearía enormes y complejos problemas políticos, sociales y económicos. Habría una tremenda necesidad de tierra y de nuevos asentamientos tanto en Israel como, llegado el caso, en los territorios ocupados, para no mencionar la creciente demanda de recursos escasos y limitados como el agua. Dada la bien conocida política de los dirigentes israelíes de crear nuevos asentamientos en los territorios ocupados, esta afluencia llevaría a desposeer a los palestinos de sus tierras. Esto sería una grave injusticia para el pueblo palestino, muchos de cuyos miembros han sido expulsados de los territorios y muchos más de los cuales padecen en la diáspora.

El propósito de Israel, al poblar con judíos los territorios ocupados, de lograr un Gran Israel está claro para todos y no puede negarse. Ese propósito existe no sólo en la mente del Primer Ministro israelí, que ha sido particularmente resonante al respecto, sino también en las mentes de la mayoría de los israelíes. Está claro que la emigración masiva de judíos no es ni accidente ni coincidencia. Se trata de un plan deliberado y de un factor crucial para la realización del objetivo sionista de un Gran Israel. Aplicado obcecadamente a realizar el sueño sionista, el Gobierno israelí no presta apenas atención a las aspiraciones y a los derechos de los palestinos a una patria propia. Hace oídos sordos al clamor en favor de una patria palestina y está siempre dispuesto a condenar a los palestinos a una vida de diáspora permanente.

La inmigración masiva de judíos extranjeros a Israel, y, en última instancia, a los territorios ocupados, es probable que conduzca a un éxodo de palestinos fuera de los territorios. Esto precipitaría otra trágica diáspora para los palestinos en menos de 50 años, con ramificaciones asociadas de carácter político, social y económico para la región. En consecuencia, está claro que la política israelí de inmigración de judíos en masa tiene consecuencias que trascienden las fronteras de Israel. Esta política no puede ser justificada ni política ni moralmente, como por ejemplo desde el punto de vista de los derechos humanos. Es una distorsión del principio de los derechos

humanos y una clara aplicación del doble rasero defender el derecho de los judíos de emigrar a Israel a costas del derecho de los palestinos a quedarse en su patria ancestral y a trabajar o volver a ella. Ciertamente, el derecho de emigración para judíos extranjeros no puede ser equiparado al derecho de permanencia y de retorno de los palestinos. Sería una parodia de la justicia natural permitir que miles de judíos se asienten en Israel, y en último término en los territorios ocupados, bajo el supuesto principio del "derecho de retorno", mientras que se mantiene fuera o se expulsa a los palestinos de su tierra ancestral. Evidentemente, la política israelí de alentar la inmigración judía en masa y la de ocupación de tierras palestinas con miras a su definitiva anexión no puede condonarse y este Consejo debe condenarla.

La mejor forma en que el Consejo puede dar a entender que rechaza el plan israelí de desposeer y privar al pueblo palestino de su patria y de sus derechos inalienables es mediante la aprobación de una resolución unánime. Al propio tiempo, los Gobiernos deben abstenerse de prestar asistencia financiera a Israel destinada a crear asentamientos en los territorios ocupados. Como medida complementaria, debe imponerse una moratoria a la emigración masiva de judíos extranjeros a Israel hasta que se haya instituido un programa de salidas internacionalmente supervisado, que garantice que los nuevos colonos no son enviados a los territorios ocupados. Además, los judíos que pretendan emigrar deben poder elegir asentarse en el país de su preferencia. Al mismo tiempo, para los que deseen asentarse en Israel, debe haber un compromiso expreso e internacionalmente verificable del Gobierno israelí de no reasentarlos en los territorios ocupados y de facilitarles el regreso a su país de origen si así lo desearan. Sólo en estas circunstancias entenderían los palestinos y la comunidad internacional la inmigración de un gran número de judíos a Israel como una inmigración normal y no como una inmigración que obedece a algún proyecto estratégico de mayor importancia. Evidentemente, el país o los países de origen tienen la especial responsabilidad de asegurar que no abren las compuertas de la emigración judía a Israel, lo que tendría implicaciones de largo alcance en la región. También está la responsabilidad de los países tradicionalmente receptores de no erigir barreras artificiales contra quienes pretenden inmigrar.

Mi Gobierno está firmemente convencido de que mientras no se arregle el problema palestino incumbe a la comunidad internacional, y en particular a este Consejo, velar por la protección de los desdichados habitantes de los territorios ocupados. A este respecto, las propuestas que figuran en el informe del Secretario General de 21 de enero de 1988 (S/19443) brindan una base adecuada para la protección internacional de este desafortunado pueblo. Instamos al Consejo, una vez más, a que reconsidere este informe y a que aplique algunas de las medidas propuestas en él. Este Consejo no puede seguir adoptando una actitud insensible ante el destino de los palestinos que viven bajo el yugo de la ocupación israelí.

Ya se ha permitido durante demasiado tiempo que Israel siga impune con su intransigencia debido a la incapacidad del Consejo de pronunciarse sobre el tema de la política y las prácticas israelíes en los territorios ocupados. Esto ha engendrado un sentimiento de que Israel es invencible, infalible y que no responde ante nadie. Ya es hora, en aras de promover el proceso de paz, si no de defender la credibilidad del Consejo, de decirle a Israel que no es ni invencible ni infalible y que, como todos los Estados del sistema internacional, debe responder de sus actos ante la comunidad internacional.

Es imperioso que este Consejo envíe un mensaje claro e inequívoco al Gobierno israelí, señalando que deplora su política y sus prácticas, incluida la creación ilegal de asentamientos en los territorios ocupados, exigiéndole que desista de inmediato de continuar con estas prácticas. Es igualmente imperioso que el Consejo declare la ilegalidad de estos asentamientos y reafirme los derechos inalienables del pueblo palestino a su tierra, incluido el derecho de retorno. Este Consejo debe pronunciarse en forma inequívoca sobre esta cuestión. No hacerlo reflejaría solamente su falta de unidad y de voluntad de actuar frente a esta cuestión y no haría más que alentar la continua intransigencia de Israel.

A la postre de los acontecimientos positivos que tienen lugar en el ambiente político internacional y del estallido de la paz en muchas partes del mundo, no debe perderse la oportunidad de lograr un giro decisivo para la situación de estancamiento reinante en el Oriente Medio. Debe exhortarse a Israel a que abandone tanto sus ambiciones territoriales sobre los territorios ocupados como la lógica de garantizar su seguridad mediante el control permanente de los mismos. Se le debe alentar a que busque una paz permanente con el pueblo palestino mediante negociaciones basadas en la fórmula de "tierras por paz". Creemos que este es el único marco viable para lograr un arreglo amplio, duradero y justo del problema palestino, que se basa en la plena realización del derecho de los palestinos a su propio Estado. Israel no puede prestar oídos sordos al abrumador reconocimiento internacional del Estado de Palestina y de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), como depositaria de la soberanía palestina; por su propio bien debe comprender que es una locura aferrarse a una doctrina estratégica que en el mejor de los casos sólo brinda una seguridad precaria y a corto plazo y que no garantiza su seguridad a largo plazo ni su estabilidad.

Malasia sigue convencida de que el Consejo de Seguridad tiene una responsabilidad y un papel especiales, particularmente sus miembros permanentes, en lo que respecta a la promoción del proceso de paz y el logro de un arreglo político del problema palestino. Creemos que sólo podrá lograrse un arreglo amplio mediante negociaciones e instamos una vez más a que

se convoque la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, con la participación de todas las partes directamente interesadas, incluida la OLP. Creemos que ha llegado la hora de que el Consejo de Seguridad desempeñe un papel constructivo en el proceso de paz, estableciendo cuanto antes un comité preparatorio que sienta las bases para la Conferencia Internacional.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. MALMIERCA PEOLI (Cuba): Sr. Presidente: Permítame ante todo felicitarlo por ocupar usted la Presidencia del Consejo durante el presente mes de marzo. Conocemos de sus habilidades diplomáticas y de cuanto ha hecho usted, a lo largo de estos años, en defensa de las nobles causas de los pueblos oprimidos y, especialmente, en favor del reconocimiento del inalienable derecho del pueblo palestino de regresar a su tierra natal y de establecer su Estado independiente.

Una vez más se reúne el Consejo de Seguridad para considerar la situación en los territorios palestinos ocupados por Israel y los nuevos peligros que se ciernen sobre ese sufrido pueblo. Una vez más, estamos seguros, escucharemos nuevamente las condenas a una de las mayores injusticias que se han cometido contra pueblo alguno en este siglo.

En su discurso de apertura de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, en Ginebra, en 1983, el Secretario General de las Naciones Unidas, Su Excelencia el Sr. Javier Pérez de Cuéllar, señaló que, después de 36 años y seis guerras, nos encontrábamos en un extraordinariamente peligroso estancamiento. Hoy podríamos decir que, después de 43 años y siete guerras - porque la intifada es la guerra que el pueblo de Palestina libra desde hace ya más de dos años por su independencia, por lograr la retirada de los ocupantes israelíes - la situación es aún más peligrosa, porque los ilegales asentamientos en los territorios ocupados, en Palestina, de los ciudadanos judíos, residentes en Israel o inmigrantes procedentes

de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de otros países, es evidencia de la determinación de los ocupantes sionistas de eternizar, de darle un carácter permanente a su ocupación de los territorios palestinos y árabes.

En la resolución 446 (1979) del Consejo de Seguridad, aprobada el 22 de marzo de 1979 por 12 votos a favor y 3 abstenciones, entre las cuales, como es natural, se encontraba la de los Estados Unidos, se declaraba que:

"... la política y las prácticas de Israel de crear asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967 no tienen validez legal y constituyen un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio;" (resolución 446 (1979), párr. 1)

y se pedía establecer una comisión compuesta de tres miembros del Consejo de Seguridad que tendría como tarea examinar la situación relativa a dichos asentamientos.

Posteriormente, el 1° de mayo de 1980, el Consejo de Seguridad, a través de la resolución 465 (1980), aprobada esta vez por unanimidad, deploraba la negativa de Israel a cooperar con la Comisión. Afirmaba que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, era aplicable a los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluso Jerusalén; exhortaba a todos los Estados a que no prestaran a Israel asistencia alguna que pudiera ser usada en relación con los asentamientos en los territorios ocupados, y pedía a la Comisión que continuase examinando la situación relativa a los asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén.

Así pues, las resoluciones 446 (1979) y 465 (1980) mantienen su plena vigencia y resulta necesaria su plena y completa aplicación.

Al discutir esta cuestión de los asentamientos ilegales de judíos en los territorios ocupados no podemos ignorar que con ello Israel pretende modificar la composición actual de la población de esos territorios y tratar, entre otros objetivos, de sofocar el ímpetu de la rebelión del pueblo palestino, de ahogar la intifada, lo que no ha conseguido con su represión feroz que ya ha cobrado centenares de vidas y miles de víctimas.

Se habla del derecho a la emigración de los judíos hacia Israel, pero no es posible olvidar que, de los 5.500.000 palestinos, más de 3 millones se encuentran hoy fuera de sus tierras.

Al hablar de la solución del problema del Oriente Medio no podemos dejar de reconocer, como principal objetivo a alcanzar, la clara obligación de resolver, como problema central, el reconocimiento a los legítimos derechos y el futuro del pueblo palestino.

Por ello, al demandar el cese de los asentamientos ilegales de ciudadanos judíos en los territorios árabes y palestinos ocupados, debemos también señalar que esos asentamientos constituyen un obstáculo para avanzar hacia la convocatoria de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, en el centro de la cual se encuentra la solución de la cuestión de Palestina.

Por ello, las recientes declaraciones del Primer Ministro Shamir de que Israel necesita un país más grande, más fuerte, para dar cabida a la enorme inmigración judía, es la reiteración de los afanes expansionistas de Israel y exactamente una negación de lo que constituye el primer paso hacia la solución del problema del Oriente Medio: la retirada de Israel de los territorios ocupados.

Israel pretende también con los ilegales asentamientos judíos en los territorios ocupados contrarrestar el crecimiento de la población palestina, apropiarse de manera definitiva de los territorios de Gaza y Cisjordania, fundamentar la solicitud de nuevos créditos de parte de los Estados Unidos.

No nos corresponde juzgar la política migratoria de ningún país soberano y mucho menos dictar las normas que cada país considere oportuno aplicar en esta materia.

Sin embargo, es indudable que las disposiciones tomadas por la administración norteamericana limitando el número de ciudadanos judíos provenientes de los países de Europa Oriental con derecho a ingresar en su territorio, unido a la práctica de Israel de asentar a estos ciudadanos en los territorios árabes ocupados, contribuyen a prolongar el sufrimiento del pueblo palestino y a alejar aún más las posibilidades de una solución al conflicto del Oriente Medio.

Decenas de resoluciones han sido aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en las cuales se señala, sin subterfugios, la culpabilidad de Israel y se condena y exige de éste la devolución de los territorios ocupados y se proclama el derecho del pueblo palestino a constituir su propio Estado independiente.

Hay que reiterar que esas resoluciones de la Asamblea General han contado con el voto en contra de los Estados Unidos y de Israel. Que han ignorado la voluntad de la comunidad internacional expresada en esas resoluciones, que han servido sólo para documentos de archivo, ante la obstinada negativa de Israel a acatar las mismas, haciendo mofa de la opinión de la inmensa mayoría de la comunidad internacional.

¿Hasta cuándo perdurará este estado de cosas? ¿Puede la comunidad internacional continuar como pasiva espectadora de este crimen sin tomar las medidas para detenerlo? Está claro para todos nosotros que Israel actúa

con tanta impunidad porque se siente protegido y alentado en sus acciones por el apoyo militar, político y económico que le brinda el Gobierno de los Estados Unidos. Sólo así se explica tanta arrogancia y tanto desprecio por esta institución. Sólo así podemos explicarnos la obstinación y el desenfado con que actúa el régimen sionista.

Durante años han sido claramente definidos los principios en que debe basarse una paz justa y duradera para el Oriente Medio. Ello sólo puede ser alcanzado con la retirada de las fuerzas de Israel de todos los territorios ocupados desde 1967, incluida Jerusalén; con la garantía de la seguridad y de los legítimos derechos de todas las partes, con el pleno ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables, incluido su derecho al regreso a sus tierras y establecer un Estado soberano e independiente en su patria.

Sin embargo, el Gobierno de Israel persiste en su política, no ya sólo de negar los más elementales derechos del pueblo palestino, sino que incluso pretende también determinar quienes pueden hablar en nombre de ese pueblo y escoger a sus eventuales interlocutores en un proceso de negociaciones.

El ocupante israelí pretende hablar con quienes escoja, de los temas que seleccione. El tema tiene que ser la retirada de Israel de los territorios ocupados y los interlocutores los representantes del pueblo palestino, la Organización de Liberación de Palestina (OLP). Hay que hablar de retirada, no de elecciones en los territorios ocupados.

El pasado 11 de marzo, en Túnez, tuvo lugar la Reunión Ministerial del Comité de los Nueve sobre Palestina del Movimiento de los Países No Alineados y en su comunicado invitaron al Consejo de Seguridad a proceder con urgencia a la preparación de la convocatoria de la conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y del reconocimiento de los legítimos derechos del pueblo de Palestina, en primer lugar del derecho a la autodeterminación, con la participación, en pie de igualdad de todas las partes directamente interesadas, incluida la OLP.

La Reunión condenó los ilegales asentamientos judíos en Palestina, también llamó al Consejo de Seguridad a adoptar medidas para la protección de la población civil palestina bajo ocupación israelí y llamó a todos los Estados a no ofrecer asistencia a Israel para ser utilizada específicamente en relación

con los asentamientos en los territorios ocupados. Los Ministros de los Estados miembros del Comité adoptamos la decisión de expresar estas posiciones ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y trabajar para lograr que fueran incluidas en las decisiones del Consejo.

Las Naciones Unidas tienen una obligación y una deuda con el pueblo de Palestina y esa deuda no será saldada hasta tanto el ejercicio de los legítimos derechos de ese pueblo no se vea materializado, se celebre la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio como marco en el cual todas las partes, incluida la Organización de Liberación de Palestina, acudan en pie de igualdad y se abra un verdadero proceso de negociaciones, que permita lograr una solución de paz, que sólo será real y permanente si significa la retirada de Israel de todos los territorios ocupados, incluida Jerusalén, y el reconocimiento del derecho del pueblo de Palestina a regresar a su patria, a su suelo natal, y establecer un Estado independiente.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba las amables palabras que me ha dirigido.

Debido a lo avanzado de la hora, levantaré ahora la sesión. La próxima sesión del Consejo de Seguridad para continuar el examen de este tema del programa tendrá lugar hoy a las 15.30 horas.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.